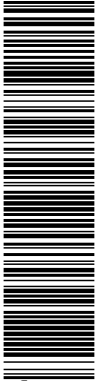


DOCUMENTO VQ_Certificado Pleno: Certificado 5 - DEDICACIONES EXCLUSIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O7PRS-AK0UZ-ZI7EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2021 a las 10:21:21 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 02/07/2019 13:43	ESTADO FIRMADO 02/07/2019 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 390628 O7PRS-AK0UZ-ZI7EB_1532F670A3DC22EB989A909C9CDDF20DDFA561253) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (LEÓN), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.

Certifico:

Que el Pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 26 de junio de 2019, adoptó, con QUORUM SUFICIENTE, acuerdo sobre el asunto que se transcribe a continuación:

5.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES DE CONCEJALES CON DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES, DIETAS POR ASISTENCIAS A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS POR LOS CONCEJALES QUE NO PERCIBAN DEDICACIÓN, Y DOTACIONES ECONOMICAS A GRUPOS POLITICOS.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía sobre el asunto de referencia, cuya transcripción literal es la siguiente:

<<

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

ASUNTO: SOBRE CREACIÓN DE **DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES** DE CONCEJALES CON DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES, DIETAS POR **ASISTENCIAS A SESIONES** DE ÓRGANOS COLEGIADOS POR LOS CONCEJALES QUE NO PERCIBAN DEDICACIÓN, Y **DOTACIONES ECONOMICAS A GRUPOS POLITICOS**.

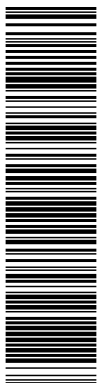
Recientemente se ha constituido la nueva corporación, quien tiene voluntad de reordenar el gasto del gobierno local, en particular el gasto derivado de las retribuciones de los concejales; tanto por asistencias como por dedicaciones exclusivas o parciales; y el de las asignaciones a los grupos políticos.

Se propone la creación de una dedicación parcial para el grupo de gobierno; así como una Dedicación exclusiva para el Alcalde y dos más para dos concejales del equipo de gobierno.

En cuanto a las indemnizaciones por asistencias, se pretende, mantener las mismas cuantías ya acordadas en legislaturas anteriores.

Así mismo, y haciendo uso de lo prevenido en el art. 73 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se pretende establecer una dotación económica mensual a los grupos políticos, cuya cuantía fija se establece en 200 € por grupo, más una variable en función del número de concejales que asciende a 50 € por cada miembro del grupo. Vistos el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el 13 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF).

En ejercicio de las competencias que atribuye a la Alcaldía el art. 21.1 de la LBRL y al Pleno el 22 de la misma disposición, se propone que por parte de éste se adopte el siguiente acuerdo:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 390628 O7PRS-AK0UZ-ZI7EB_15327670A3DC22EB869A909C9CDDF20DDFA561253) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de la nueva corporación con expresión de los cargos a los que se les asigna esa dedicación y del régimen de la misma:

REGIMEN DE DEDICACIÓN	CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	Nº DE PAGAS
Exclusiva	Alcalde	50.000,00 €	14
Parcial	Concejal de Policía (90%)	31.500,00 €	14
Exclusiva	Concejal de Urbanismo	35.000,00 €	14
Exclusiva	Concejala de Servicios sociales	35.000,00 €	14

Los titulares de las concejalías que sean designados en el régimen de dedicación exclusiva por el Alcalde en el correspondiente decreto, de conformidad con el artículo 75 de la LRBRL, además de la percepción de la retribución que se indica, serán dados de alta en la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales, salvo lo establecido en el artículo 74 de dicha disposición.

La percepción de dedicaciones exclusivas será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Igualmente, los titulares de las concejalías que sean designados en el régimen de dedicación parcial por el Alcalde en el correspondiente Decreto, de conformidad con el artículo 75.2 de dicha Ley, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

SEGUNDO.- Establecer las siguientes cuantías por asistencia a sesiones de órganos colegiados de gobierno, quedando las mismas de la siguiente forma:

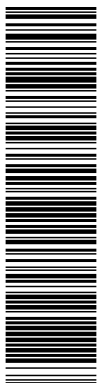
- Asistencias a Plenos 150 €
- Asistencias a Comisiones Informativas 50 €
- Asistencias a Juntas de Gobierno Local..... 350 €
- .. -Asistencia a Comisiones de Coordinación de Concejalías Delegadas..... 200 €

Esta cantidad será incrementada anualmente en el mismo porcentaje en que se incremente las retribuciones del personal funcionario según la Ley anual de Presupuestos del Estado, en los términos establecidos en la bases de ejecución del presupuesto correspondiente.

TERCERO.- Establecer, de acuerdo con el artículo 73 de la LRBRL, una dotación económica para los grupos políticos, compuesta de una cuantía fija, e igual para cada uno, y una variable, en función de los miembros de cada uno de ellos, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Las cuantías serán las siguientes:

Dotación fija por grupo	200 € mensuales
Dotación por cada miembro de grupo	50 € mensuales

DOCUMENTO VQ_Certificado Pleno: Certificado 5 - DEDICACIONES EXCLUSIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O7PRS-AK0UZ-ZI7EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2021 a las 10:21:21 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 02/07/2019 13:43	ESTADO FIRMADO 02/07/2019 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200628 O7PRS-AK0UZ-ZI7EB, 1532F670A3DC22E8689A909CDDF20DDFA561253) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

CUARTO.- Ordenar que todas las retribuciones e indemnizaciones acordadas sean objeto de liquidación y pago mensual de conformidad con las certificaciones de asistencia expedidas por la secretaría municipal.

QUINTO.- Ordenar la realización de las actuaciones necesarias para habilitar las consignaciones presupuestarias que requiera la ejecución de este acuerdo.

En Villaquilambre
EL ALCALDE
FDO.: MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

>>

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las INTERVENCIONES que se transcribirán en el acta definitiva.

(.....)

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a VOTACIÓN con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (4 PP, 2 CIUDADANOS, 2 LEONESISTAS VQ, 1 VIVE VQ)

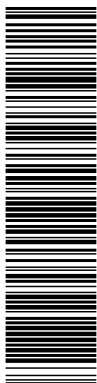
VOTOS EN CONTRA: 8 (6 SOCIALISTAS, 2 PODEMOS)

En su virtud, vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno con quórum suficiente, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen de dedicaciones exclusivas y parciales de la nueva corporación con expresión de los cargos a los que se les asigna esa dedicación y del régimen de la misma:

REGIMEN DE DEDICACIÓN	CARGO	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	Nº DE PAGAS
Exclusiva	Alcalde	50.000,00 €	14
Parcial	Concejal de Policía (90%)	31.500,00 €	14
Exclusiva	Concejal de Urbanismo	35.000,00 €	14
Exclusiva	Concejala de Servicios sociales	35.000,00 €	14

DOCUMENTO VQ_Certificado Pleno: Certificado 5 - DEDICACIONES EXCLUSIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O7PRS-AK0UZ-ZI7EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2021 a las 10:21:21 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 02/07/2019 13:43	ESTADO FIRMADO 02/07/2019 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200628 O7PRS-AK0UZ-ZI7EB_1532FE70A3DC22EB869A909C9CDDF20DDFA561253) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Los titulares de las concejalías que sean designados en el régimen de dedicación exclusiva por el Alcalde en el correspondiente decreto, de conformidad con el artículo 75 de la LRBRL, además de la percepción de la retribución que se indica, serán dados de alta en la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales, salvo lo establecido en el artículo 74 de dicha disposición.

La percepción de dedicaciones exclusivas será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre](#), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

Igualmente, los titulares de las concejalías que sean designados en el régimen de dedicación parcial por el Alcalde en el correspondiente Decreto, de conformidad con el artículo 75.2 de dicha Ley, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

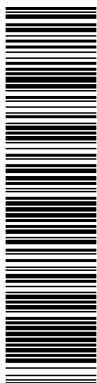
SEGUNDO.- Establecer las siguientes cuantías por asistencia a sesiones de órganos colegiados de gobierno, quedando las mismas de la siguiente forma:

- Asistencias a Plenos 150 €
- Asistencias a Comisiones Informativas 50 €
- Asistencias a Juntas de Gobierno Local..... 350 €
- Asistencia a Comisiones de Coordinación de Concejalías Delegadas.....200 €

Esta cantidad será incrementada anualmente en el mismo porcentaje en que se incremente las retribuciones del personal funcionario según la Ley anual de Presupuestos del Estado, en los términos establecidos en la bases de ejecución del presupuesto correspondiente.

TERCERO.- Establecer, de acuerdo con el artículo 73 de la LRBRL, una dotación económica para los grupos políticos, compuesta de una cuantía fija, e igual para cada uno, y una variable, en función de los miembros de cada uno de ellos, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Las cuantías serán las siguientes:

DOCUMENTO VQ_Certificado Pleno: Certificado 5 - DEDICACIONES EXCLUSIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: O7PRS-AK0UZ-ZI7EB Fecha de emisión: 16 de Diciembre de 2021 a las 10:21:21 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Aprobación de documento 02/07/2019 13:43	ESTADO FIRMADO 02/07/2019 13:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 200628 O7PRS-AK0UZ-ZI7EB, 1532F670A3DC22EB869A90C9CDDF20DDFA561253) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Dotación fija por grupo	200 € mensuales
Dotación por cada miembro de grupo	50 € mensuales

Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

CUARTO.- Ordenar que todas las retribuciones e indemnizaciones acordadas sean objeto de liquidación y pago mensual de conformidad con las certificaciones de asistencia expedidas por la secretaría municipal.

QUINTO.- Ordenar la realización de las actuaciones necesarias para habilitar las consignaciones presupuestarias que requiera la ejecución de este acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado del acta-borrador de la sesión,ⁱ por orden del Sr. Alcalde, en Villaquilambre,

EL SECRETARIO

Fdo. Miguel Hidalgo García
(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ⁱ A reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente -artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales- (ROF)